

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Sábado, 14 de mayo de 1994

Núm. 108

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 33.149

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria de fecha 11 de febrero de 1994, aprobó provisionalmente el presupuesto general de 1994, sus bases de ejecución, catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario y plantilla, que se consideró definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, figurando dentro del referido catálogo el puesto de tesorero general con provisión por el sistema de libre designación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 34.114

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 96, de 30 de abril de 1994, se publica anuncio referente a la contratación por subasta de las obras de instalación de agua y vertido en la barriada del Cuenco, del barrio de Garrapinillos, y habiéndose observado un error material en la determinación de la clasificación exigible al contratista, se hace público para general conocimiento que la requerida es la siguiente:

Grupo E, subgrupo 1, categoría D, y grupo G, subgrupo 4, categoría E.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994. — El director del Area de Cooperación, Pablo Calvo y Ruata.

Núm. 34.110

Advertido error material en el anuncio núm. 32.828, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 105, de 11 de mayo de 1994 (anexo II de la convocatoria), se anula dicho anuncio, que queda sustituido por éste a todos los efectos:

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1993, de conformidad con el vigente convenio colectivo para el personal laboral, se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, una vez resuelta la convocatoria por el turno de traslado y ascenso, de una plaza de técnico de relaciones laborales para la Fundación Fernando el Católico, contenida en la oferta de empleo público de 1993, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1. — Naturaleza de las plazas

1.1. Se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de técnico de relaciones laborales para la Fundación Fernando el Católico, perteneciente a la plantilla laboral de esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (nivel 2).

1.2. El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al convenio colectivo para el personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza vigente en cada momento.

El adjudicatario estará sometido al régimen de incompatibilidades a que se refiere la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

Base 2. — Requisitos de los aspirantes

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados en esta Diputación Provincial de Zaragoza, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- c) Estar en posesión del título de graduado social diplomado universitario.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Página

Anuncio notificando la inclusión en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario, dentro del presupuesto de 1994, del puesto de tesorero general, con provisión por el sistema de libre designación 2609

Corrección de error sobre clasificación de contratista ... 2609

Anuncio por el que se sustituye al número 32.828, relativo a las bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de técnico de relaciones laborales para la Fundación Fernando el Católico 2609

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2 en el presupuesto de 1994 del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen 2611

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de autorización para realizar obras en término municipal de Ariza 2611

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Anuncios notificando a súbditos extranjeros resoluciones denegatorias de permiso de trabajo 2611

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 notificando a deudores de ignorado paradero 2612

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 2614

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 2614-2615

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 2615-2622

Juzgados de lo Social 2623-2624

PARTE NO OFICIAL

Término de Urdán

Anuncio por el que se convoca a segunda Junta general de herederos 2624

e) No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Base 3. — Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud que se convocan deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro de plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 1.500 pesetas.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del DNI y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primera día hábil siguiente.

Las instancias y abono de derechos podrán remitirse o efectuarse también en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 4. — Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los excluidos dispondrán de un plazo de diez días para alegar lo que en derecho convenga.

Base 5. — Tribunal calificador

5.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial, designados por la Presidencia a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior; dos representantes de los trabajadores, uno designado por el comité de empresa y perteneciente a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical con mayor representación en esta Diputación Provincial.

Secretario: El de Diputación Provincial, o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

5.3. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Los funcionarios o empleados laborales de esta Diputación Provincial sólo percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del tribunal calificador se celebren fuera de la jornada de trabajo.

Base 6. — Sistema de provisión

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y consistirá en la realización de los ejercicios de carácter selectivo que figuran en el anexo. Se valorarán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de cinco puntos.

6.2. Calificación final. — Será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Base 7. — Lista de aprobados y propuesta de nombramiento

Terminadas las pruebas selectivas, el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el aspirante que resulte aprobado, que será únicamente el que haya obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento que elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 8. — Presentación de documentos

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se hiciera público el aspirante seleccionado, éste presentará en el Servicio de Personal de la Diputación Provincial los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de su original para su cotejo.

b) Fotocopia del título de graduado social diplomado universitario, acompañada de su original para su cotejo.

c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

8.2. Si dentro del plazo citado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

Base 9. — Contrato

El tribunal seleccionador propondrá al ilustrísimo señor presidente la formalización del contrato correspondiente a favor del concursante seleccionado, quien adquirirá la condición de personal laboral fijo al servicio de la Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el período de prueba previsto en el convenio colectivo vigente del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 10. — Normas finales

10.1. La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2. En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Zaragoza, 4 de mayo de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Técnico de relaciones laborales de la Fundación Fernando el Católico

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Graduado social diplomado universitario.

Pruebas de aptitud:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de aptitud para la plaza ofertada, a desarrollar en un plazo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico a propuesta del tribunal de entre los temas del anexo I, durante un plazo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un tema del anexo I a propuesta del tribunal, durante un plazo máximo de dos horas.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales, derechos y deberes de los españoles.

Tema 2. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución. El Poder judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. — Especial referencia a las comunidades autónomas.

Tema 5. Ley de Bases del Régimen Local y texto refundido.

Tema 6. Organización de Diputación de Zaragoza.

Tema 7. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquización, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. Los funcionarios públicos: concepto y análisis de la Ley de Reforma Pública.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a derechos económicos, régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 10. Las comunidades europeas: naturaleza y competencias. — El personal al servicio de las instituciones. — El derecho de libre circulación de los trabajadores.

ANEXO II

Tema 11. La situación jurídica del actual derecho del trabajo. — La exclusión del ámbito laboral. — Problemática del personal al servicio de la Administración.

Tema 12. El contrato de trabajo. — Causas del contrato y sus requisitos. — Existencia y licitud. — Clases de contratos en cuanto a tiempo. El consentimiento.

Tema 13. Los sujetos del contrato. — La capacidad de obrar de las partes. — Los vicios del consentimiento. — Forma y documentación del contrato.

Tema 14. Medidas de fomento de empleo. — Convenios con el INEM. Fondo Social Europeo. — Plan de empleo rural. — Modalidades para el fomento de empleo.

Tema 15. El salario. — Liquidación y pago de salarios. — Lugar, tiempo y forma. — Garantías del salario. — El Fondo de Garantía Salarial. El salario mínimo interprofesional.

Tema 16. Organos de representación de los trabajadores: concepto, funciones y clases. — Procesos electorales.

Tema 17. Los convenios colectivos de trabajo: concepto, eficacia, legitimación, contenidos, materia de negociación, duración y vigencia.

Tema 18. Procedimiento y desarrollo del convenio. Adhesión y extensión. Convenios marco. Directrices de la OIT.

Tema 19. Higiene y seguridad en el trabajo. — Los comités de seguridad e higiene. — Los médicos de empresa.

Tema 20. La relación jurídica de la Seguridad Social y su constitución. Inscripción, afiliación, alta y baja. Responsabilidades por defecto de constitución. — Normas generales sobre prestaciones.

Tema 21. La Seguridad Social. — Esquema básico del régimen general: a) acción protectora, b) inclusiones, c) asimilaciones, d) exclusiones. Irrenunciabilidad de los derechos.

Tema 22. Régimen general de la Seguridad Social. — Regímenes especiales. — El régimen especial agrario.

Tema 23. Entidades gestoras de la Seguridad Social.

Tema 24. Concepto de accidentes de trabajo. — Las resultas de accidente de trabajo. — Incapacidades y grados. — La responsabilidad empresarial.

Tema 25. La enfermedad profesional. — Concepto y caracteres. — Aseguramiento de las enfermedades profesionales.

Tema 26. La incapacidad laboral transitoria no derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional. — Concepto y prestaciones.

Tema 27. La invalidez no derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional. — Concepto y prestaciones.

Tema 28. Caracteres generales de la enfermedad como riesgo y protección por la Seguridad Social. — La asistencia médica. — Prestaciones farmacéuticas.

Tema 29. Jubilación. — Beneficiarios y cuantías. — Situaciones asimiladas. — Derecho y opción. — Tramitación y documentación.

Tema 30. Prestaciones por desempleo. — Situaciones protegidas. — Beneficiarios. — Cuantías y duración. — Requisitos. — Tramitación.

Tema 31. Planes de pensiones y fondos de pensiones: naturaleza, principios y características. — Modalidades. — Promotor, partícipes y beneficiarios.

Tema 32. La jurisdicción social. — Conflictos jurisdiccionales. — El proceso. — La conciliación.

Tema 33. La demanda. — Citación. — Juicio. — Pruebas.

Tema 34. La sentencia. — La cosa juzgada. — Concepto y naturaleza de la sentencia.

Tema 35. Los recursos y sus clases. — La cesación. — La ejecución de sentencia.

Tema 36. El problema de conflicto y la negociación laboral. — Los diversos tipos de negociación. — La aproximación a la negociación.

Tema 37. El poder compartido. — El poder real y el aparente: su incidencia en la negociación. — Los deseos de cooperar y los deseos de competir en la negociación.

Tema 38. Los componentes del proceso negociador. — Las metas y necesidades. — La evolución de la negociación.

Tema 39. El "status" y el "rol". — El comportamiento personal y el "status". — La conciencia de sí.

Tema 40. Noción y aspectos de la comunicación. — La comunicación sin lenguaje. — Sociología social del lenguaje.

Tema 41. Grupos y organización. — Influencia del grupo sobre sus miembros. — Su funcionamiento. — Liderazgo, autoridad y prestigio.

Tema 42. Clases de grupos en la organización. — Motivaciones en los grupos. — Necesidades de protección.

Tema 43. Aprendizaje y solución de problemas. — Estilos de aprendizaje.

Tema 44. Teoría de la participación. — La falsa participación. — Las dificultades de la participación.

Tema 45. Modelos de recursos humanos. — La incorporación al trabajo. — Reclutamiento y selección. — La política de formación.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 33.239

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 en el presupuesto de 1994 del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello, según establece el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 30), reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza, 5 de mayo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 27.207

Construcciones Alonso, S. L., ha solicitado autorización para realizar obras en el cauce y zona de policía del barranco Carramontegudo, en el paraje "La Noria", del término municipal de Ariza (Zaragoza), que a continuación se indican:

— Construcción de una nave, con dimensiones en planta de 60 x 25 metros, situada a 8 metros de la margen izquierda.

— Construcción de una pasarela para uso peatonal y vehículos ligeros, de 7 metros de longitud, 2,50 metros de anchura y 2,30 metros de altura libre sobre el cauce.

— Limpieza del cauce en unos 310 metros lineales, comprendidos entre la antigua carretera N-II y la autovía de Aragón.

— Encauzamiento, mediante gaviones, de un tramo de 220 metros lineales, en ambas márgenes, aguas arriba de la carretera N-II.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de abril de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 30.411

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por la empresa peticionaria de permiso de trabajo colectivo de las súbditas extranjeras Nara Simone Mattus Castro (brasileña) y Teodocia de la Rosa Villegas (dominicana), del que se ha dictado resolución denegatoria de permiso de trabajo por no aportar los documentos que preceptúa el artículo 50 del Real Decreto 1.119 de 1986, por la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: José Luis Martín Conde.

DNI: 17.854.869.

Fecha de resolución: 9 de marzo de 1994.

Zaragoza, 25 de abril de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 31.615

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se relaciona de la resolución denegatoria de permiso de trabajo por no acreditación de haber realizado

actividad laboral por cuenta ajena durante la vigencia del permiso que se pretende renovar, por la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: El Miloud Hichour.

NIE: X-1377635-G.

Fecha de resolución: 1 de marzo de 1994.

Zaragoza, 28 de abril de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 18.816

D. Carlos LAMBAN ARANDA Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza.

HAGO SABER: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta Provincia. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del R.D. 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. num. 256 de 25 de octubre de 1.991), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto, a los sujetos obligados al pago, de la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor conforme a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 por 100 del importe del principal de la deuda."

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.- Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de 24 horas, que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.- Que deben comparecer por si o por medio de representante autorizado, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en dicho expediente y, desde ese momento, las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3.- Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103.2 y 3 del citado texto legal.

4.- Que contra este acto se pueden interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.- que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 1517/91 ya mencionado.

6.- Si el deudor residiese fuera de Zaragoza podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los siguientes:

DEUDOR	DOCUMENTO	AFILIACION	PERIODO	TOTAL
ACERO SAN SEGUNDO GLORIA	94-002247	50-00757446	0491-0000	22.966
AGUADO PEREZ HECTOR ANTONIO	94-002091	50-01000967	0793-0793	238.610
AGUILELLA GONZALEZ MARIA ISABE	94-004087	50-00779850	0892-1292	128.520
AGUILERA RUIZ ROSA M	94-002280	50-00779838	0792-0000	25.704
ALARZA, S.L.	94-002172	50-01004343	0893-0000	56.967
ALBA ABRIL PAULA	94-004081	50-00733145	0792-0792	25.704
ALBAÑILERIA GENERAL Y CONSTRUC	94-002173	50-01004356	0493-0000	170.293
ALSINA FERREROS LUIS	94-001896	50-00092379	0293-0000	66.021
ALSINA FERREROS LUIS	94-001897	50-00092379	0693-0000	63.652
ALUMINIOS MONTON, S.L.	94-001807	50-00069604	0893-0000	210.464
ANJOS MACHADO MANUEL	94-002275	50-00779400	0292-0592	102.816
ANTONIO CARRETERO, S.L.	94-002135	50-01003234	0393-0393	521.002
APOLO CIA. A. DE SEGUROS	94-001904	50-00094869	0393-0000	731.241
APOLO CIA. A. DE SEGUROS	94-001905	50-00094869	0493-0000	645.999
ARAGONESA DE ING. Y PROYECTO	94-002017	50-00105873	0893-0000	151.262
ARANDA CARBONELL MIGUEL	94-002257	50-00768729	0293-0000	28.947
ARTAL MARTINEZ DOMINGO	94-001813	50-00071355	0293-0000	39.680

DEUDOR	DOCUMENTO	AFILIACION	PERIODO	TOTAL
AJOCARES AURIA S.L.	94-001922	50-00097393	0893-0000	49.748
AVIAGRAR, S.L.	94-001999	50-00103826	0193-0193	34.227
AYUPAR SL	94-001948	50-00099803	0393-0000	66.885
B.S. ARAGON, S.A.	94-001993	50-00101991	0493-0000	940.167
BALAGUER GINES LUIS BASILIO	94-001804	50-00069207	0893-0000	52.351
BALAGUER GINES LUIS BASILIO	94-001805	50-00069207	0193-0193	42.818
BARGUILLA ZAMORA VICENTE	94-001907	50-00095564	0593-0593	233.054
BERNAL ALCARAZ JOSE-ANTONIO	94-002164	50-01004003	0393-0000	41.331
BERNAL ALCARAZ JOSE-ANTONIO	94-002165	50-01004003	0493-0493	47.514
BLANCO RUBIO, S.L.	94-002029	50-00106313	0393-0000	272.444
BOROBIA ATIENZA JESUS M.	94-001829	50-00077978	0893-0000	122.680
BOTONES Y PLISADOS IBARRA SL	94-002014	50-00105121	0793-0893	60.120
BRAVO CASSES MIGUEL	94-002293	50-00781853	0193-0493	115.790
BUCARJO, S.L.	94-002057	50-00107163	0193-0000	377.878
BUCARJO, S.L.	94-002058	50-00107163	0293-0000	273.288
BUCARJO, S.L.	94-002059	50-00107163	0393-0000	206.652
BUCARJO, S.L.	94-002060	50-00107163	0493-0000	166.447
BULLMEN S.L.	94-001833	50-00079347	0893-0000	258.282
BUSTOS HERNANDEZ MANUELA	94-002000	50-00103911	0193-0000	82.380
BUSTOS HERNANDEZ MANUELA	94-002001	50-00103911	0293-0000	82.099
CAFE NEW-YORK, S.C.	94-002160	50-01003956	0493-0000	41.610
CALATRAVA EZQUERRO MARIA SARA	94-002104	50-01002283	0293-0000	1.005.585
CALATRAVA EZQUERRO MARIA SARA	94-002105	50-01002283	0393-0000	99.086
CALATRAVA EZQUERRO MARIA SARA	94-002106	50-01002283	0493-0000	52.515
CALATRAVA EZQUERRO MARIA SARA	94-002154	50-01003736	0893-0000	112.669
CALFACCION ELCTRICA RADIANTE	94-002195	50-00404910	0792-1192	128.518
CASTAN SICHAR JULIAN	94-001787	50-00057918	0493-0000	444.536
CERRAJERIA ARAGON, S.L.	94-001902	50-00094334	0893-0000	17.548
CEVIME MECANOGRAF. AUDIOV SL	94-001775	50-00045467	0893-0000	2.028.742
CIAL. BOLSERA REUNIDA, S.A.	94-001776	50-00045467	0193-0793	193.500
CIAL. BOLSERA REUNIDA, S.A.	94-002090	50-01000652	0393-0000	74.228
CINTUBEX S.A.	94-001880	50-00089375	0793-0000	335.563
CIRES BARRAU FCO JOSE	94-001933	50-00098497	0293-0000	40.668
COGAN LOPEZ MARTA EVA	94-001934	50-00098497	0893-0000	20.760
COGAN LOPEZ MARTA EVA	94-002206	50-00722744	0193-0293	57.895
COLLADOS DOMINGUEZ M CARMEN	94-001793	50-00065575	0893-0000	307.220
COMERCIAL SIDECOSA, S.A.	94-002015	50-00105235	0893-0000	120.612
CONCHELLO MORENO RAFAEL C.	94-002181	50-01005143	0893-0000	2.518.898
CONSEBRO S.L.	94-001795	50-00065575	0893-0000	56.932
CONTE REY CARLOS ENRIQUE	94-002148	50-01003646	0893-0000	40.746
CONTRATAS LA UNION, S.L.	94-001960	50-00100442	0193-0000	264.528
CORPORACION LAMO S.A.	94-001961	50-00100442	0293-0000	255.510
CORPORACION LAMO S.A.	94-001962	50-00100442	0393-0000	267.534
CORPORACION LAMO S.A.	94-001963	50-00100442	0493-0000	269.937
COSCULLUELA LACAM JOSE ANTONIO	94-002082	50-01000092	0393-0000	90.655
COSCULLUELA LACAM JOSE ANTONIO	94-002083	50-01000092	0493-0000	69.036
COSTA VASCA ANT MUR MANERO	94-001766	50-00041579	0493-0593	53.924
COSTA VASCA ANT MUR MANERO	94-001767	50-00041579	0893-0000	540.201
CRESPO ECHEVARRIA ENRIQUE	94-002198	50-00701459	0192-0692	154.226
CRIBADO ESTEBAN JUAN DANIEL	94-001870	50-00087546	0493-0000	67.485
CTNES BUENO MORALES S.L.	94-002068	50-00107671	0293-0000	153.981
CTNES BUENO MORALES S.L.	94-002069	50-00107671	0493-0000	268.651
CTNES. ARTAL-GARCIA, S.A.	94-001777	50-00046821	0591-0292	314.312
CTNES. PEDRO FORCEN S.L.	94-001800	50-00067079	0393-0393	145.178
CUBERO MOLINER LUIS	94-004089	50-00780936	1192-1292	51.408
CUESTA SANZ JULIO	94-002237	50-00746324	0193-0293	57.895
DE LAS HERAS LATORRE MISERICOR	94-002034	50-01003547	0793-0793	220.412
DELPHINE GUIMBANG	94-002035	50-00106428	0493-0000	82.680
DELPHINE GUIMBANG	94-002036	50-00106428	0493-0000	41.610
DIESTRE MUNIO FRANCISCO JA	94-004057	50-00693761	0492-0692	10.800
DINALUX S.L.	94-002156	50-01003753	0393-0393	39.231
DISTRIB.ZONA NORTE NPA, S.L.	94-002043	50-00106640	0793-0893	300.000
DISTRIB.ZONA NORTE NPA, S.L.	94-002044	50-00106640	0693-0000	102.424
DISTRIB.ZONA NORTE NPA, S.L.	94-002045	50-00106640	0593-0000	102.424
DISTRIB.ZONA NORTE NPA, S.L.	94-002046	50-00106640	0493-0000	102.424
DISTRIB.ZONA NORTE NPA, S.L.	94-002047	50-00106640	0393-0000	102.424
DISTRIB.ZONA NORTE NPA, S.L.	94-002048	50-00106640	0293-0000	102.424
DISTRIB.ZONA NORTE NPA, S.L.	94-002049	50-00106640	0193-0000	102.424
DISTRIB.ZONA NORTE NPA, S.L.	94-002050	50-00106640	0893-0000	39.089
DOMINGO RINCON ALEJANDRO	94-001949	50-00099866	0893-0000	164.486
DUQUE DUQUE SANTIAGO	94-001931	50-00098460	0493-0000	45.824
ENCIBER, S.C.	94-002016	50-00105272	0793-0793	53.979
ENCISO RODRIGUEZ JORGE CARLOS	94-002259	50-00768983	0592-0000	25.704
ENGUITA ORIOI FRANCISCO	94-001798	50-00066902	0293-0000	75.850
ENGUITA ORIOI FRANCISCO	94-001799	50-00066902	0393-0000	80.253
ENLUCIDOS PLENAS S.L.	94-001951	50-00100024	0893-0000	1.506.093
EQUIP. DE BANO Y COCINA LAR	94-001925	50-00097678	0192-1292	620.278

DEUDOR	DOCUMENTO	AFILIACION	PERIODO	TOTAL	DEUDOR	DOCUMENTO	AFILIACION	PERIODO	TOTAL
EQUIP. DE BANO Y COCINA LAR	94-001926	50-00097678	0192-1292	77.462	MECANICAS ANDRES ALDANA, S.C	94-001762	50-00037956	0893-0000	368.636
EQUIP. DE BANO Y COCINA LAR	94-001927	50-00097678	0192-1292	34.184	MEDINA ANDREU PEDRO	94-001801	50-00067096	0793-0793	97.564
EXCAVACIONES TTES.BENEDI S.L	94-001973	50-00100954	0893-0000	177.980	MENSAJERIA Y MAILING, S.L.	94-002081	50-01000072	0293-0493	489.757
FARCOMEX, S.A.	94-002098	50-01001269	0893-0893	131.816	MESON CARRASCAL S.C.	94-002122	50-01002754	0193-0000	41.191
FERNANDEZ AYUSO ANTONIO	94-004083	50-00738329	0792-1292	154.224	MIÑANA VIZMANOS M AMPARO	94-004072	50-00704477	0792-1292	154.224
FORNITURAS ANOLS, S.L.	94-002070	50-00107704	0893-0000	540.510	MONREAL RUBIO ROCIO	94-002207	50-00723729	0193-0000	3.243
FRANCE GESTION, S.L.	94-002030	50-00106327	0493-0000	88.566	MONTAJES TERMICOS RAPIDOS SC	94-002036	50-00106459	0193-0000	64.154
FRANCE GESTION, S.L.	94-002031	50-00106327	0793-0000	89.971	MONTAJES TERMICOS RAPIDOS SC	94-002037	50-00106459	0293-0000	57.974
FUERTES CONCEPCION COLAS	94-002107	50-01002315	0193-0193	42.061	MONTAJES TERMICOS RAPIDOS SC	94-002038	50-00106459	0493-0000	61.142
GACIA CETINA GUSTAVO	94-001872	50-00087678	0393-0000	112.699	MONTANES CONTE PASCUAL JOSE	94-004090	44-00201723	0888-1288	27.750
GARAY ALMOLDA PEDRO JOSE	94-002125	50-01002818	0193-0000	122.727	MORERA GUTIERREZ	94-002112	50-01002449	0493-0000	45.219
GARAY ALMOLDA PEDRO JOSE	94-002126	50-01002818	0293-0000	115.557	MORERA GUTIERREZ	94-002113	50-01002449	0493-0000	45.219
GARAY ALMOLDA PEDRO JOSE	94-002127	50-01002818	0393-0000	118.929	MOYA LINDER GRIMALDO ANTONIO	94-002171	50-01004336	0493-0000	41.610
GARAY ALMOLDA PEDRO JOSE	94-002128	50-01002818	0493-0000	117.664	MUNOZ GAITAN PEDRO	94-002203	50-00719493	0193-0393	86.842
GARCIA GARRO ALBERTO	94-002163	50-01004001	0493-0493	7.364	NAVARRO DIESTE PILAR	94-001819	50-00073313	0793-0000	43.156
GARCIA ORELLANA ROSA MARIA	94-001913	50-00096427	0493-0000	83.223	NAVE BARCO ANA ISABEL	94-002226	50-00740526	0792-1292	128.520
GIL BAUTISTA FULGENCIO	94-002251	50-00759919	1192-0000	1.285	NAVE BARCO ANA ISABEL	94-002227	50-00740526	0193-0000	28.947
GIL CATALAN CESAR	94-002013	50-00105020	0193-0000	66.132	NOCTURSA S.L.	94-002119	50-01002630	0893-0000	54.646
GIL CRESPO, S.L.	94-001863	50-00085423	0893-0000	540.531	OLIVER GARCIA TOMAS	94-002039	50-00106467	0393-0000	967
GIL HORALES ENRIQUE	94-002236	50-00745968	0192-0000	25.704	OLIVER GARCIA TOMAS	94-002040	50-00106467	0493-0000	934
GIMENEZ IBAÑEZ ALFREDO	94-004056	50-00610296	0192-0592	123.804	OLIVER GARCIA TOMAS	94-002041	50-00106467	0593-0000	967
GIMENEZ TOVAR EDUARDO JO	94-002276	50-00779457	0392-0692	102.816	OLIVER GARCIA TOMAS	94-002042	50-00106467	0693-0000	747
GIMENEZ TOVAR EDUARDO JO	94-002277	50-00779457	0193-0293	57.895	ORDOÑEZ ROJAS BARTOLOME	94-002032	50-00106390	0292-0292	37.666
GOMEZ GRACIA ENRIQUE DÁMIAN	94-002167	50-01004034	0493-0000	83.223	ORENSANZ BALLONGA S.C.	94-001764	50-00040129	0392-0392	77.076
GOMOLLON LOBERA ANTONIO	94-001942	50-00099122	0393-0393	58.339	ORENSANZ BALLONGA S.C.	94-001765	50-00040129	0493-0493	42.924
GOMOLLON LOBERA ANTONIO	94-001943	50-00099122	0493-0000	41.610	ORTE MONCAYO M.ANGELES	94-001891	50-00091246	0893-0000	41.808
GRACIA GARCIA EZEQUIEL	94-004049	50-00105807	0892-0892	62.814	ORTEGA PEREZ FRANCISCO	94-002169	50-01004137	0493-0000	199.080
GRACIA GARCIA EZEQUIEL	94-004050	50-00105807	0792-0792	64.395	OTOSON, S.A.	94-001859	50-00084869	0893-0000	199.866
GRACIA GARCIA EZEQUIEL	94-004051	50-00105807	0992-0992	55.114	OVIEDO LASCALA EDUARDO E	94-004082	50-00734789	0792-1192	128.520
GRACIA GARCIA EZEQUIEL	94-004052	50-00105807	0193-0193	68.168	PASTOR BERENJENO JESUS	94-002264	50-00769928	0193-0000	3.243
GRACIA GARCIA EZEQUIEL	94-004053	50-00105807	1092-1092	55.748	PAVIM.NAVARRO ARAGONESES, S.A.	94-001828	50-00077402	0893-0000	1.298.433
GRACIA GARCIA EZEQUIEL	94-004054	50-00105807	1292-1292	68.011	PELEATO SANCHEZ MARIA AVELINA	94-002102	50-01002033	0793-0000	122.569
GRACIA GARCIA M.PILAR	94-002078	50-00108013	0193-0000	45.932	PERALTA PALACIOS MARIA LUISA	94-002121	50-01002716	0793-0793	24.037
GUARDERIA PIAGET, S.C.	94-002026	50-00106237	0393-0000	33.150	PEREZ MANRIQUE ENRIQUE	94-002188	50-00213667	0792-0000	25.704
GUZMAN SOPESENS M PILAR	94-002220	50-00734597	0192-0992	51.408	PEREZ PINON JOSE CARLOS	94-004088	50-00780280	1092-1292	77.112
HERMANOS BARTOLOME S.L.	94-001757	50-00010751	0893-0000	592.058	PEREZ SANTAMARIA CARLOS	94-002221	50-00734820	0192-0392	77.112
HERRAIZ ABAD JULIO	94-001994	50-00102116	0293-0000	33.547	PINILLA NAVARRO MARIA PILAR	94-002205	50-00721113	0392-0000	25.704
HOTELERIA ALVI, S.L.	94-001956	50-00100184	0893-0000	117.768	PINTURAS SUBIRON, S.A.	94-001780	50-00051293	0893-0000	757.176
HOTELERIA LOPEZ MALO S.L.	94-001841	50-00081076	0793-0793	156.580	PIROT, SL	94-002020	50-00106081	0193-0000	82.210
IBERN BERNARDO ANTONIO	94-002201	50-00713029	0193-0000	28.947	PIROT, SL	94-002021	50-00106081	0493-0000	89.551
IGEMA INGENIERIA Y GESTION	94-002055	50-00107066	0193-0193	200.427	POLA CARDONA M.VICTORIA	94-001820	50-00073424	0793-0000	45.788
INDUSTRIAS AVICOLAS MARTINEZ	94-004044	50-00070327	0689-0689	15.396	PROM. PUERTA SANCHO, S.A.	94-001874	50-00087918	0893-0000	3.275.556
INDUSTRIAS AVICOLAS MARTINEZ	94-004045	50-00070327	0192-0492	9.000	PROMARAGON, SDAD. CIVIL	94-001824	50-00074787	0193-0000	360.188
INFORMATICA TRIBUTARIA S.A.	94-002092	50-01001105	0893-0000	305.464	PROMARAGON, SDAD. CIVIL	94-001825	50-00074787	0293-0000	389.437
INFORMATICA Y DD., S.A.	94-001851	50-00082913	0693-0693	523.864	PROMARAGON, SDAD. CIVIL	94-001826	50-00074787	0393-0000	373.560
ING DE EDIFIC INDUSTRIAL SA	94-004043	10-00062557	0590-0590	269.694	PROMARAGON, SDAD. CIVIL	94-001827	50-00074787	0493-0000	360.188
INMOBILIARIA Y CONSULTORA DE A	94-002142	50-01003581	0293-0000	54.459	PROMOCION INFRAESTRUCTURAS, S.	94-002158	50-01003879	0493-0000	65.701
INMOBILIARIA Y CONSULTORA DE A	94-002143	50-01003581	0393-0000	54.459	PROMOCION INFRAESTRUCTURAS, S.	94-002159	50-01003879	0893-0000	54.789
INMOBILIARIA Y CONSULTORA DE A	94-002144	50-01003581	0493-0000	55.294	PROMOCIONIA, S.A.	94-001929	50-00098453	0393-0393	4.548
INMOBILIARIA Y CONSULTORA DE A	94-002145	50-01003581	0793-0000	56.132	PROMOCIONIA, S.A.	94-001930	50-00098453	0493-0493	1.135
JECIOVIAN, S.L.	94-001892	50-00091702	0789-0791	979.408	PROMOTURA S.L.	94-002146	50-01003628	0493-0000	63.512
JIMENO MARCO ANTONIO-TOMAS	94-002162	50-01003988	0893-0000	176.944	PROMOTURA S.L.	94-002147	50-01003628	0793-0793	60.028
LA SAGANTA S.C.	94-002124	50-01002817	1292-1292	6.152	PUBLICIDAD AGUROS S.L.	94-002138	50-01003442	0493-0000	41.785
LADIANE --- IBRA	94-002286	50-00780269	0692-0000	25.704	PUBLICIDAD AGUROS S.L.	94-002139	50-01003442	0393-0393	42.480
LINEATEX LINEA DE MODA TEXTIL	94-002151	50-01003686	0393-0000	92.146	PUEYO LAPUENTE JESUS	94-002269	50-00778957	0192-0592	128.520
LINEATEX LINEA DE MODA TEXTIL	94-002152	50-01003686	0893-0000	94.705	QUICK IMAGE SYSTEM, S.C.	94-002134	50-01003008	0393-0000	145.189
LLOVEDI, S.L.	94-002028	50-00106307	0493-0000	1.198	R. DE RELIGIOSAS DE STA. ANA	94-001818	50-00072488	0992-0992	12.088
LLOVERIA SORIANO JOSE ANGEL	94-001985	50-00101605	0193-0193	150.242	RAGTIME, S.C.	94-001893	50-00092267	0193-0193	85.934
LLOVERIA SORIANO JOSE ANGEL	94-001986	50-00101605	0293-0000	124.621	RAGTIME, S.C.	94-001894	50-00092267	0293-0293	70.474
LLOVERIA SORIANO JOSE ANGEL	94-001987	50-00101605	0393-0393	158.479	REAL IZQUIERDO FERNANDO	94-002243	50-00753899	1092-0000	4.284
LLOVERIA SORIANO JOSE ANGEL	94-001988	50-00101605	0493-0493	204.500	REFORM.PINT. ZARAGOZA, S.A.	94-001901	50-00094315	0893-0000	31.411
LOPEZ MALO JOSE ANTONIO	94-001877	50-00088629	0793-0000	49.167	REFORMAS ORUS, S.L.	94-002168	50-01004111	0893-0000	642.458
LOPEZ MARTIN JULIA	94-001867	50-00087448	0293-0293	57.542	RESTAURANTE EL ANAFE S.L.	94-002071	50-00107774	0493-0000	44.283
LOPEZ SANZ JOSE ANTONIO	94-002278	50-00779467	0292-0692	128.520	RODRIGO LOPEZ EVA M.	94-001953	50-00100122	0893-0000	368.497
LUNA GALLARDO MIGUEL ANGEL	94-002210	50-00726404	0192-0692	154.224	RODRIGO LOPEZ EVA MARIA	94-002270	50-00779027	0193-0693	173.685
LUVICA S.A.	94-001838	50-00080135	0893-0000	252.182	RODRIGO MOLINA JOSE	94-001802	50-00067289	0492-0492	60.768
MAC SHOPS, S.L.	94-002177	50-01004644	0893-0000	32.733	ROY INES ANTONIO	94-002192	50-00220077	0192-0000	2.737
MAESTRE CALVO AMELIA M.C.	94-001808	50-00070401	0293-0000	153.870	RUIZ AMAT	94-002186	50-01006617	0193-0993	1.366.000
MAESTRE CALVO AMELIA M.C.	94-001809	50-00070401	0393-0000	82.534	SANCHEZ BARTOLOME FRANCISCO JA	94-002101	50-01002011	0393-0000	56.350
MALO MORENO JOSE LUIS	94-002235	50-00745710	0692-0000	25.704	SANCHEZ MARTIN RAFAEL	94-002212	50-00727554	0592-0000	3.855
MANUFACTURER COMPUTRERS,S.A.	94-002007	50-00104388	0393-0000	52.045	SANCHO LOPEZ RAFAEL	94-002096	50-01001251	0193-0193	52.573
MARRON GASCA JOSE	94-001788	50-00061512	0793-0793	54.320	SANCHO LOPEZ RAFAEL	94-002097	50-01001251	0393-0000	41.331
MARTINEZ GARCIA JAVIER	94-002103	50-01002269	0893-0000	61.562	SANDRINI, S.A.	94-002073	50-00107797	0493-0000	574.630
MARTINEZ SANCHEZ GENARO A.	94-001980	50-00101003	0293-0293	183.126	SANTOS SANCHEZ VALERIANO	94-001789	50-00062939	0493-0493	116.744
MARTINEZ SANCHEZ GENARO A.	94-001981	50-00101003	0393-0393	220.371	SEBAASTIAN SANCHEZ, JOSE	94-002202	50-00714106	0192-0000	25.704
MECANICAS ANDRES ALDANA, S.C	94-001760	50-00037956	0393-0000	296.626	SEGURA CARRASCO ANTONIO	94-004070	30-00761252	1088-1088	17.760
MECANICAS ANDRES ALDANA, S.C	94-001761	50-00037956	0493-0000	280.323	SIST.EXP.ORG. TELECOM.E INF.	94-001879	50-00089334	0393-0000	54.748

DEUDOR	DOCUMENTO	AFILIACION	PERIODO	TOTAL
SUAREZ DORADO ANTONIO	94-002076	50-00107893	0293-0000	40.669
SUAREZ DORADO ANTONIO	94-002077	50-00107893	0393-0000	40.243
TECNEL TECNICOS ELECTRICISTA	94-001957	50-00100231	0393-0000	133.429
TECNEL TECNICOS ELECTRICISTA	94-001958	50-00100231	0493-0000	137.995
TECNEL TECNICOS ELECTRICISTA	94-001959	50-00100231	0193-0193	94.417
TEJERO GARCIA FERNANDO	94-002255	50-00768129	0792-1292	154.224
TEJERO GARCIA FERNANDO	94-002256	50-00768129	0193-0293	57.895
TORRAS CUEVA JOSE ANTONIO	94-002241	50-00753541	0191-0791	160.767
TORRE CASTELLANO JUAN M	94-002215	50-00730367	0193-0000	28.947
TRANSCONTINENTAL SERVICE, T.S.	94-002133	50-01002894	0393-0000	52.370
TRANSGOFER, S.L.	94-001916	50-00096717	0193-0000	132.264
TRANSGOFER, S.L.	94-001917	50-00096717	0293-0000	127.755
TRANSGOFER, S.L.	94-001918	50-00096717	0393-0000	133.767
TRANSGOFER, S.L.	94-001919	50-00096717	0493-0000	202.453
TRANSPORTES Y DESMONTES NAVARR	94-002088	50-01000486	0793-0793	60.357
ULTIAQUE SAEZ JOSE MARIA	94-001921	50-00097162	0793-0793	86.736
ULTIMAR SL	94-001945	50-00099379	0893-0000	72.242
VACA GILBERT MANUEL	94-004046	50-00077547	0693-0693	331.628
VERA RUBIO OSCAR	94-001952	50-00100038	0893-0000	95.900
VIARTOLA LAMBAN JESUS MARI	94-002231	50-00742657	0192-0292	51.408
VILLARROYA POMAR VICENTE	94-002080	50-00108036	0893-0000	65.232
WADE --- MAGATTE	94-002285	50-00780182	0692-0000	25.704
ZALAYA ANGUAS GREGORIO	94-002233	50-00744737	0293-0693	144.736
ZARATE DEL TIO AMANCIO RUBEN	94-002193	50-00220086	0792-1092	25.704

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 27.250

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 248 de 1994-C, interpuesto por el letrado señor Arrufat, en nombre y representación de María Victoria Guallar Blasco, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 23 de diciembre de 1993, de la Sala Segunda, que desestima reclamación 50-603-92 contra liquidación provisional en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de abril de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 27.251

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.631 de 1993-C, interpuesto por la letrada de la Administración de la Seguridad Social, señora Ruiz Chávez, en nombre y representación de la Dirección Provincial del INSS en Zaragoza, contra resolución de 25 de octubre de 1993 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), que desestima recurso de reposición contra resolución de 15 de julio de 1993, relativa a liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de abril de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 27.252

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 265 de 1994-B, interpuesto por María Desamparados Calatayud Ponce de León y dos más, contra resoluciones de 22 de noviembre y 15 de diciembre de 1993 de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, que deniega solicitudes de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al grupo correspondiente al cuerpo al que pertenecen actualmente las recurrentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de abril de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 27.253

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 266 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Tomás de la Cruz, en nombre y representación de Bonifacio Sossio Sandy, contra resolución de 24 de septiembre de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso contra resolución de 13 de noviembre de 1992 de la Alcaldía-Presidencia acordando requerir la demolición de obras de construcción de aseos en patio de luces de calle Zumalacárregui, 34. (Expediente 3040300/92. Disciplina Urbanística.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de abril de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 27.268

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 241 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor García-Mercadal y García-Loygorri, en nombre y representación de Herederos de Primitivo Aznar, C. B., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por dos resoluciones de 26 de junio de 1990, que impone sanción por acta de infracción número 1.616-90, la primera, y confirma acta de liquidación número 1.133-90, la segunda, y dos resoluciones de 3 de enero de 1994, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestiman sendos recursos de alzada contra las resoluciones anteriores. (Expedientes números 14.817-90 y 14.816-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de abril de 1994. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

ALMOCHUEL

Núm. 33.412

El Concejo abierto de Almochuel, en su sesión celebrada el día 3 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de abastecimiento de agua en Almochuel, redactado por los Servicios de Infraestructura de la Diputación Provincial de Zaragoza, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.296.509 pesetas, quedando expuesto al público en la Secretaría por el plazo de quince días para que los interesados puedan formular contra dicho documento las reclamaciones que estimen convenientes, considerándose esta aprobación como definitiva en el caso de no formularse alegación alguna durante dicho plazo.

Almochuel, 6 de mayo de 1994. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

UTEBO

Policía Local

Núm. 30.460

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados, con los últimos domicilios conocidos que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrá alegarse cuanto se considere conveniente y proponer las pruebas que se estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente

en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta podrán abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20 % del importe de la misma, menos aquellas que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 25 de abril de 1994. — El alcalde.

Relación que se cita

Número de expediente, apellidos y nombre, domicilio,
fecha de la denuncia, precepto infringido
e importe de la multa en pesetas

- 401-94. Aziz Botros, Hashaat. José Zamoray, 11, Zaragoza. 1 de enero de 1994. Artículo 91.2.C RGC. 16.000.
431-94. Salvador Rojo, José L. Fray Luis Urbano, 46, Zaragoza. 20 de marzo de 1994. Artículo 132.1 RGC. 2.000.
433-94. Velázquez Aznar, Enrique A. Avenida de Goya, 68, Zaragoza. 1 de abril de 1994. Artículo 132.1 RGC. 2.000.
606-94. Murillo Ramón, Patricia. Bilbao, 11, Zaragoza. 1 de febrero de 1994. Artículo 132.1 RGC. 2.000.
621-94. Jaso Uliaque, María Pilar. Paseo de las Damas, 3, Zaragoza, 29 de marzo de 1994. Artículo 91.2.M RGC. 20.000.
716-94. Murillo Ramón, Patricia. Bilbao, 11, Zaragoza. 16 de marzo de 1994. Artículo 132.1 RGC. 2.000.
719-94. Martínez Gama, Joaquín. Doctor Horno, 24, Zaragoza. 1 de abril de 1994. Artículo 132.1 RGC. 2.000.
319-94. Romero Parras, Remedios. Vicente Aleixandre, 1, Zaragoza. 16 de marzo de 1994. Artículo 132.1 RGC. 2.000.
701-94. Bayod Guinalio, José L. Urbanización Utebo Park, 8, 3.º E, Utebo (Zaragoza). 23 de enero de 1994. Artículo 132.1 RGC. 2.000.
435-94. Marcelián Uriz, María del Carmen. Calle Formigal, 13, Zaragoza. 1 de abril de 1994. Artículo 132.1 RGC. 2.000.
300-94. Cortés Rando, Luis. Urbanización La Collarada, B-5, Zaragoza. 3 de enero de 1994. Artículo 132.1 RGC. 2.000.
714-94. Recaj Tomás, María Nieves. Avenida de Valencia, 63, Paracuellos de Jiloca (Zaragoza). 11 de marzo de 1994. Artículo 91.2.C RGC. 16.000.

U T E B O

Policía Local

Núm. 30.461

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados, con los últimos domicilios conocidos que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Utebo, 25 de abril de 1994. — El alcalde.

Relación que se cita

Número de expediente, nombre y apellidos, domicilio,
fecha de la denuncia, precepto infringido
e importe de la multa en pesetas

- 419-94. Vicente Espino Rosado. Francisco de Ruesta, número 11, 4.º G, Zaragoza. 23 de enero de 1994. Artículo 91.2.M RGC. 20.000.
512-93. Gumersindo Peña Peña. Avenida Gómez Laguna, 19, Zaragoza. 16 de octubre de 1993. Artículo 91.2.L RGC. 20.000.

513-93. Eloy Angel Lope Moreno. Avenida de Madrid, 133, Zaragoza. 3 de diciembre de 1993. Artículo 132.1 RGC. 2.000.

604-94. María Carmen Navarro Rodríguez. Alvira Lasierra, 4, Zaragoza. 20 de noviembre de 1994. Artículo 132.1 RGC. 2.000.

631-93. Luis Enrique Alonso Salvador. Escosura, 47-49, Zaragoza. 21 de octubre de 1993. Artículo 91.2.I RGC. 16.000.

643-93. Luis Francisco Aibar Alastuey. Paseo Rosales, 4-6, Zaragoza. 10 de noviembre de 1993. Artículo 132.1 RGC. 2.000.

653-93. Arturo Miguel Candado. Calle Escosura, 27-29, Zaragoza. 21 de diciembre de 1993. Artículo 94.2 RGC. 5.000.

717-93. Patricia Murillo Ramón. Calle Bilbao, 11, Zaragoza. 16 de noviembre de 1993. Artículo 132.1 RGC. 2.000.

205-93. José Redondo Gadea. Santa Teresa, 25, Zaragoza. 28 de enero de 1994. Artículo 94.1.C RGC. 5.000.

207-94. Luis Pérez Larraz. Barrio de Movera, 48, Zaragoza. 11 de febrero de 1994. Artículo 132.1 RGC. 2.000.

215-94. Alvaro Lacoma Rubio. Santa Ana, 2, Zaragoza. 4 de marzo de 1994. Artículo 132.1 RGC. 2.000.

254-94. Purificación Sánchez Pasamar. María Auxiliadora, Zaragoza. 17 de diciembre de 1993. Artículo 132.1 RGC. 2.000.

301-94. Joaquín Martínez Gama. Doctor Horno, 24, Zaragoza. 16 de enero de 1994. Artículo 132.1 RGC. 2.000.

204-94. Gincer, S. L. Pinseque (Zaragoza). 28 de enero de 1994. Artículo 91.2.C RGC. 16.000.

423-94. Amelia Oriol Uriel. Santa Ana, 13-A, Utebo (Zaragoza). 6 de febrero de 1994. Artículo 132.1 RGC. 2.000.

201-94. Angel Mariano Miguel Finestra. San Andrés, 2, Utebo (Zaragoza). 20 de enero de 1994. Artículo 132.1 RGC. 2.000.

245-93. Pedro José González Andía. Cerler, 6, Utebo (Zaragoza). 30 de noviembre de 1993. Artículo 132.1 RGC. 2.000.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 27.307

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de enero de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de cognición número 372 de 1993, seguido, como demandante, por Comunidad de propietarios de Utebo Park, representada por el procurador don Pedro Chárlez Landívar y defendida por el letrado señor Bel Arbuniés, siendo demandados Purificación Alejandro Palomares, Tomasa de la Torre Rodríguez, José Rodrigo Usón, Enrique Arroyo Lázaro, Antonio Soriano Sariñena, Ernesto Xifré Sala, Jesús Arnas Luengo y Rafael Martín-Albo Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Pedro Chárlez Landívar, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de Utebo Park, contra Purificación Alejandro Palomares, Tomasa de la Torre Rodríguez, Antonio Soriano Sariñena y Jesús Arnas Luengo, debo declarar y declaro que Jesús Arnas Luengo está en deber a la actora la suma de 42.690 pesetas, Antonio Soriano Sariñena la de 7.995 pesetas, Tomasa de la Torre Rodríguez la de 42.000 pesetas y Purificación Alejandro Palomares la de 32.640 pesetas, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer las cantidades expresadas, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Jesús Arnas Luengo y Purificación Alejandro Palomares, se expide el presente en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 33.448**

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos con el número 1.075 de 1992-A, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Juan L. Sanagustín Medina, se hace saber a los demandados María Pilar Ribagorda Felipe y Santiago Oliván Carod, en ignorado paradero, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma que se dirá por los bienes que a continuación se relacionan, sitios en Herrera de los Navarros:

—Parcela 21, polígono 39. Tasada en 428.000 pesetas. Se ofreció la cantidad de 25.000 pesetas.

—Parcela 81, polígono 47. Tasada en 516.000 pesetas. Se ofreció la cantidad de 50.000 pesetas.

—Parcela 106, polígono 47. Tasada en 384.000 pesetas. Se ofreció la cantidad de 25.000 pesetas.

—Parcela 107, polígono 47. Tasada en 240.000 pesetas. Se ofreció la cantidad de 25.000 pesetas.

—Parcela 45, polígono 51. Tasada en 1.000.000 de pesetas. Se ofreció la cantidad de 95.000 pesetas.

—Parcela 70, polígono 51. Tasada en 328.000 pesetas. Se ofreció la cantidad de 30.000 pesetas.

—Parcela 112, polígono 51. Tasada en 215.000 pesetas. Se ofreció la cantidad de 25.000 pesetas.

—Solar en calle Hilada, 17. Tasado en 700.000 pesetas. Se ofreció la cantidad de 25.000 pesetas.

—Almacén en calle Hilada, 17. Tasado en 1.000.000 de pesetas. Se ofreció la cantidad de 100.000 pesetas.

Se les concede el plazo de nueve días siguientes a la presente notificación para que puedan pagar a la parte acreedora, librando los mismos bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 33.475**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 625 de 1993-B, a instancia de la actora La Suiza, Sociedad de Seguros sobre la Vida, representada por la procuradora señora Domínguez, siendo demandada Actividades Inmobiliarias León-Roy, S. L., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero solo por la parte ejecutante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en tela de color marrón, a cuadros. Valorado en 10.000 pesetas.

2. Una mesa de centro en madera y cristal. Valorada en 4.000 pesetas.

3. Dos mesas de despacho, con estructura metálica y encimera de formica marrón. Valoradas en 10.000 pesetas.

4. Dos sillas regulables de oficina, con ruedas, tapizadas en rojo. Valoradas en 3.000 pesetas.

5. Dos archivadores metálicos, de cuatro cajones cada uno. Valorados en 12.000 pesetas.

6. Un armario metálico de dos puertas, con varios estantes. Valorado en 8.000 pesetas.

7. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo CPD 3212-A. Valorada en 6.000 pesetas.

8. Una máquina calculadora, marca "AEG Olympia", modelo CPD 3212-A. Valorada en 2.000 pesetas.

9. Un teléfono modelo "Teide", con contestador automático. Valorado en 8.000 pesetas.

10. Un ordenador marca "Olivetti", PCS-86, con teclado, unidad de disco, impresora marca "Panasonic", modelo KX-P1080, y pantalla. Valorado en 50.000 pesetas.

11. Treinta y tres discos de programas de ordenador. Valorados en 3.000 pesetas.

12. Una estantería de madera, en blanco. Valorada en 4.000 pesetas.

13. Doble bandeja portapapeles, metálica, y otra individual. Valorada en 2.000 pesetas.

14. Una caja de caudales, verde. Valorada en 500 pesetas.

15. Una papelera de plástico, gris. Valorada en 100 pesetas.

16. Una percha metálica, marrón, de tres ganchos. Valorada en 500 pesetas.

17. Una escopeta de caza, de cartuchos, número 11.526. Valorada en 10.000 pesetas.

18. Una estantería con seis aparadores. Valorada en 3.000 pesetas.

19. Un archivador metálico, de cinco cajones. Valorado en 7.000 pesetas.

20. Un mostrador de madera y aluminio. Valorado en 12.000 pesetas.

21. Una mesa de dibujo, con su banqueta móvil y su lámpara. Valorada en 12.000 pesetas.

22. Una silla de oficina, con ruedas, tapizada en blanco estampado. Valorada en 2.000 pesetas.

23. Un sillón giratorio, con ruedas, tapizado en plástico de color negro. Valorado en 4.000 pesetas.

24. Un teléfono marca "Teide", en blanco. Valorado en 2.000 pesetas.

25. Cuatro sillas tapizadas en rojo. Valoradas en 4.000 pesetas.

26. Una mesa de oficina de estructura metálica y encimera de formica. Valorada en 7.000 pesetas.

27. Una mesa de centro, negra. Valorada en 4.000 pesetas.

28. Una calculadora marca "Casio", FX-82 L. Valorada en 2.000 pesetas.

29. Un transistor marca "Oskos". Valorado en 500 pesetas.

30. Un compás de dibujo técnico, con sus complementos, marca "Staedtler". Valorado en 1.500 pesetas.

31. Una impresora "Epson", LX-86. Valorada en 20.000 pesetas.

32. Un cenicero metálico en color rojo. Valorado en 100 pesetas.

33. Una papelera en plástico negro. Valorada en 100 pesetas.

34. Un botiquín sanitario, "MAZ". Valorado en 200 pesetas.

35. Un ordenador compuesto de pantalla y teclado, marca "Amstrad". Valorado en 30.000 pesetas.

36. Un frigorífico de una puerta, marca "Philips". Valorado en 5.000 pesetas.

37. Un juego de portaminas y bolígrafo. Valorado en 500 pesetas.

38. Una cartera de cuero negro. Valorada en 1.000 pesetas.

39. Tres cinturones. Valorados en 500 pesetas.

40. Una brújula marca "Recta". Valorada en 1.000 pesetas.

41. Un taladro marca "Casals", modelo 502-P, con accesorios. Valorado en 3.000 pesetas.

42. Una cerradura "MCM", diversas herramientas de carpintería y un prolongador de cable. Valorados en 3.000 pesetas.

43. Dos alargaderas. Valoradas en 3.000 pesetas.

44. Dos cintas métricas. Valoradas en 500 pesetas.

45. Una cazadora de piel marrón y un jersey. Valorados en 7.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 26.917**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 911 de 1991 se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia de la procuradora doña María Isabel Franco Bella, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Francisco Javier Sánchez Asín, María Angela Naudín Laplaza, Mariano José Chicot Merino, Angeles López Moros, José María Fe Clavell y María Luisa Espín Grau, en

reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los derechos que pudieran corresponder a los demandados José María Fe Clavell y María Luisa Espín Grau sobre la siguiente finca:

Urbana. — Entidad número 26. — Vivienda ático D, en la séptima planta o sexta alta de la casa sita en Barcelona, en avenida de la Virgen de Montserrat, número 115. Es la finca número 108.593, tomo 2.033, libro 1.690, folio 55. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona. Valorada en 3.427.671 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, quinta planta, de Zaragoza) el día 5 de julio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 3.427.671 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), número de cuenta 4.920, el 20 % del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados José Javier Sánchez Asín, María Angela Naudín Laplaza, Mariano José Chicot Merino, Angeles López Moros, José María Fe Clavell y María Luisa Espín Grau, en el supuesto de no poder llevarse a cabo la notificación personal a los mismos.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 26.919

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 812 de 1993 se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, contra Carlos Pérez Royo y María Consolación Tello Gilabert, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Vectra 2.0", matrícula Z-6186-AM. Valorado en 900.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 13 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 900.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.^a Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el

anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados Carlos Pérez Royo y María Consolación Tello Gilabert, en el supuesto de no poder llevarse a efecto la notificación personal a los mismos.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 27.321

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 757 de 1993-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 757 de 1993, de juicio ejecutivo, seguido por la compañía mercantil La Zaragozana, S. A. (CIF A-50.002.955), domiciliada en Ramón Berenguer IV, 1, de Zaragoza, representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y defendida por el letrado don Angel Baquedano Pardo, siendo demandado Marcos José Muñoz Rentero (DNI 17.139.403), en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la compañía mercantil La Zaragozana, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Marcos José Muñoz Rentero, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.105.674 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Marcos José Muñoz Rentero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 27.322

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 162 de 1994, promovido por la compañía mercantil Bebinter, S. A., contra la compañía mercantil Artaya, S. A., en reclamación de 320.543 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada compañía mercantil Artaya, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 26.914

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 313 de 1994, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de Colonia San Antonio, representada por el procurador don Guillermo García Mercadal y García Loygorri, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Masip Giménez, sobre reclamación de cantidad de 161.676 pesetas, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a dicha parte demandada, que se encuentra en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos referenciados seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de

las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Masip Giménez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 27.324**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 1.021 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de abril de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.021 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y defendida por el letrado don Ignacio Iliastigui Comillas, siendo demandado José Ignacio García Díez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado José Ignacio García Díez, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.170.266 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Ignacio García Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 26.323**

Don Mauricio Murillo y García-Atance, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.035 de 1992-D, seguido a instancia de Leasing Inmobiliario, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Longar, S. C.; Jesús Lagranja Sánchez, Rosa García Tomás, Eladio Mozota Campillos y Rosario Sánchez Rivas, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por tercera vez, habiéndose declarado desiertas la primera y la segunda, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, planta calle, sala número 10) el día 12 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta sin sujeción a tipo.
2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 4.878, de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Local comercial sito en la planta de sótano, con acceso directo por la calle Germán, que forma parte de la casa sita en la plaza de España, número 2, de Tauste (Zaragoza), que tiene una superficie útil de unos 207 metros cuadrados. Es la finca número 17.088, tomo 1.233, folio 143. Valor sobre los derechos de arrendamiento financiero, 20.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez sustituto, Mauricio Murillo y García-Atance. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación de remate****Núm. 26.913**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 8 de abril de 1994, dictada en el juicio ejecutivo núm. 245 de 1994-B, promovido por el procurador señor Garcés, en nombre de Caeser Gestión, S. A., contra Transportes Lacambra y López, S. L., en reclamación de 1.268.532 pesetas de principal, más 450.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Un camión tractor, marca "Man", matrícula Z-7040-AF.

Un camión tractor, marca "Pegaso", matrícula HU-3211.

Un camión tractor, marca "Renault", matrícula Z-7173.

Un remolque plataforma, matrícula Z-04410-R.

Y para que sirva de citación de remate a Transportes Lacambra y López, S. L., expido la presente en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 27.327**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 783-A de 1993, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., contra Enciclopedia de España, S. A., y otros, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de marzo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 783-A de 1993, seguido entre partes: como demandante, Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte y defendida por el letrado señor Claramunt, y como demandada, Enciclopedia de España, S. A., Juan Samarra Rull, Francisco de Asís Aleixandre Pons, Enrique García Barba, Natalio Bayo Rodríguez, Juan Manuel Sebastián Pérez y Javier Arbués Villa, declarados en rebeldía, y Manuel Moleiro Rodríguez, representado por el procurador señor Giménez Navarro y asistido del letrado señor Ruiz Galbe, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S. A., contra Enciclopedia de España y otros, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora de la suma 10.105.123 pesetas en concepto de principal y 5.000.000 de pesetas que se señalan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, condenando en costas a la parte demandada, debiendo observarse que Juan Samarra Rull, Francisco de Asís Aleixandre Pons y Enrique García Barba responden cada uno de la suma de 249.000 pesetas de principal y 120.872 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; Natalio Bayo Rodríguez, por la suma de 1.323.000 pesetas de principal y 642.225 pesetas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; Juan Manuel Sebastián Pérez, por la suma de 389.000 pesetas de principal y 188.832 pesetas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; Manuel Moleiro Rodríguez, por la suma de 2.166.000 pesetas de principal y 1.051.443 pesetas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y Javier Arbués Villa, por la suma de 574.264 pesetas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Javier Arbués Villa, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 27.431**

Don Mauricio Murillo y García-Atance, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.001-A de 1993, seguido a instancia de Muñoz

Bailo, S. A., contra Ramses Hijo, S. A., sobre reclamación de deuda, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, planta calle, sala número 10) el día 19 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 13 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 11 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial A-2 y B-1, en la planta baja, que tiene una superficie de unos 662,40 metros cuadrados construidos, incluyendo la parte proporcional de zonas comunes, y linda: frente, calle Capitán Esponera; derecha entrando, zaguán o patio, hueco de ascensores y escalera de la casa y paso de acceso a la zona ajardinada; izquierda, zaguán o patio de acceso a la casa, hueco de ascensores, departamento de vigilancia o portería y paso de acceso al patio interior o zona ajardinada, y fondo, garaje. Coeficiente general, 1,39 % y particular 9,932 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, tomo 2.380, libro 452, sección 3.^a D, folio 177, finca 10.500, inscripciones 1.^a y 2.^a. Valorado en 117.135.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Mauricio Murillo y García-Atance. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 29.640

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el expediente de suspensión de pagos número 4 de 1993-D, seguido a instancia de Torabel, S. L., ha recaído el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 19 de abril de 1994. — Hechos:

Primero. — Por auto de fecha 14 de febrero de 1994 se declaró en estado de suspensión de pagos a Torabel, S. L., que se califica de provisional, acordándose también convocar a los acreedores a Junta general, que se celebró en fecha 24 de marzo de 1994 con la concurrencia de los acreedores de aquella, declarándose válidamente constituida dicha Junta por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención. En dicha Junta fue sometida a votación la proposición de convenio presentada por el representante legal de la acreedora Ramón Posé e Hijos, S. L., proponiéndose una quita del 90 % de los créditos, cobrándose el 10 % restante en un plazo de tres meses, sin intereses. Votaron a favor del mismo veintinueve acreedores de los treinta y ocho concurrentes, sumando sus créditos la cifra de 140.899.319 pesetas, siendo dicha cantidad superior a las tres cuartas partes del pasivo de la deudora, y recogiendo los acreedores cuyo voto ha discordado del de la mayoría, a efectos de lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, y que son: Batemar, S. L.; Comercial de Pescados Bermar, S. A.; Frigoríficos de Pescados Mercazaragoza; Fricondal, S. A.; Govense de Pescados, S. A.; Mecánicas Ercas, S. A.; Pescapuerta, S. A.; Pesverco, S. L., y Ultracongelados Antártida, S. A.

Segundo. — La proposición de convenio favorablemente votada es del tenor literal siguiente: La compañía mercantil Torabel, S. L., pagará el 10 % del importe total de los anteriormente citados créditos a sus acreedores en el plazo de tres meses, sin devengo de intereses, mediante la entrega de efectivo metálico en su domicilio social, mediante cheque bancario nominativo que remitirá a los correspondientes domicilios de los acreedores que

prefieran esta fórmula de pago, o mediante transferencia bancaria que se realizará en favor de los acreedores que opten por esta fórmula, en la cuenta y entidad bancaria que ellos designen. El citado plazo de tres meses comenzará a contar a partir del día siguiente a la fecha de firmeza de la resolución judicial aprobatoria del convenio y, efectuado dicho pago, el presente convenio quedará cumplido. Si la fecha de pago resultara ser domingo o festivo, el plazo se extenderá al día inmediato posterior a dicha fiesta.

Tercero. — Ha transcurrido el término de ocho días desde la celebración de la Junta general de acreedores sin que se haya formalizado oposición alguna al convenio.

Razonamientos jurídicos: En consecuencia, procede aprobar el convenio mencionado, tal y como ordena el artículo 17 de la Ley de 22 de julio de 1922.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de Torabel, S. L., transcrito en el hecho segundo de esta resolución; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserten asimismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico en el que se publicó la convocatoria de aquella Junta, expidiéndose también mandamiento por duplicado, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución, para el Registro Mercantil de esta provincia; participese, también mediante oficio, la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando a la deudora en estado de suspensión de pagos; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios de la mencionada suspensa, y, por tanto, los interventores nombrados en este expediente, don Gabriel Oliván García, don José Francisco Viamonte Fernando y don Joaquín Pardillos Campos. Y para que cuide de su cumplimiento y devolución, entréguese los despachos y edictos acordados a la procuradora señora Amador.

Así lo manda y firma don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que así conste a los efectos procedentes y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 29.750

Cédula de notificación

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal núm. 692-B de 1993, a instancia de Francisco-Javier Sebastián Padilla y María Carmen Jarabo Martínez, representados por el procurador señor San Pio, contra Carlos Banzo Buen, Consorcio de Compensación de Seguros y Encarnación Poza Izquierdo, representados por el procurador señor Salinas, en el que se ha señalado para la celebración de juicio verbal el día 14 de junio próximo, a las 10.00 horas.

Y a fin de que sirva de citación a Carlos Banzo Buen, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 26.920

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 374 de 1993-D, a instancia de María Angeles Zuazúa Alonso, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Celestino Fernández Chacón y Jesús Arbués Radigales y contra Analía Savarín Alvarez, declarada en rebeldía, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1994. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 374 de 1993-D, promovido a instancia de María Angeles Zuazúa Alonso, representada por el procurador señor Giménez Navarro y asistida del letrado señor Ruiz Gálvez, contra Celestino Fernández Chacón, Analía Savarín Alvarez y Jesús Arbués Radigales, y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones presentada por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de María Angeles Zuazúa Alonso, contra Celestino Fernández Chacón, Analía Savarín Alvarez y Jesús Arbués Radigales, debo declarar y declaro la rescisión del contrato de compraventa de fecha 1 de marzo de 1990 suscrito entre ambas partes, así como la restitución de la posesión a la parte actora de los bienes objeto del mismo, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber el derecho que les asiste de interponer recurso de apelación contra la misma en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Analía Savarín Alvarez, actualmente en ignorado paradero, quien ha sido declarada en rebeldía y a quien se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente ante la Ilma. Audiencia Provincial, libro el presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 25.512**

En virtud de lo acordado en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 71. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1994. El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.138 de 1993-D, promovidos por Caja de Ahorros de Navarra, representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Jesús Solchaga Loitegui, contra Carmelo Muñoz García y María Carmen Ezquerria Borao, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmelo Muñoz García y María Carmen Ezquerria Borao, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja de Ahorros de Navarra de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la suma de 2.141.013 pesetas en concepto de principal, más los intereses y costas que prudencialmente se fijan en 850.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Carmelo Muñoz García y María Carmen Ezquerria Borao, que se encuentran en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 26.216**

En los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de marzo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los autos de juicio verbal número 1.121 de 1993-D, a instancia de Transportes Zelai, S. L., con domicilio en carretera de Guipúzcoa, kilómetro 8,500, de Elcarte (Navarra), y de la entidad Aurora Polar, S. A., con domicilio en paseo Independencia, 16, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de Santos Sedano Quintana, cuyo último domicilio lo tuvo en Valencia (calle Marino Albesa, 22, 3.º), y contra la entidad aseguradora DAPA, con delegación en Zaragoza (avenida de Goya, 13), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando íntegramente, como desestimo, la demanda formulada por la representación procesal de la mercantil Aurora Polar, S. A., contra la herencia yacente de Santos Sedano Quintana, en la persona de sus herederos, y contra Dapa Seguros, S. A., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos dirigidas por tal demandante. En cambio, estimando en parte la demanda presentada por la representación procesal de Transportes Zelai, S. L., contra los demandados antes citados, debo condenarles y les condeno a que abonen a la actora la suma de 5.197.669 pesetas.

La condenada herencia yacente y herederos desconocidos de Santos Sedano Quintana abonará, además, el interés de dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta su total pago, y la entidad aseguradora DAPA

abonará el 20 % de tal suma desde el día de producirse el accidente hasta su total abono.

No se hace expresa imposición del pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de Santos Sedano Quintana, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de citación de remate****Núm. 25.511**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 30 de marzo de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 128-D de 1994, promovido por Bansabadell Sogeleasing, S. A., contra Don Pescaito Aragonés, S. L., Antonio Plato Chamocho y Manuela Pardos Hernando, en reclamación de 5.260.870 pesetas de principal, más 1.800.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Urbana núm. 2. — Planta baja del edificio, de 1.235 metros cuadrados, en carretera de Valencia, kilómetro 6,300, de Cuarte de Huerva, paraje "Alcoz". Inscrita al tomo 2.172, folio 101, finca 2.376 del Registro número 3, de Zaragoza.

2. Un vehículo marca "Jaguar", matrícula Z-2061-AK.

3. Una báscula "Berkel" (cajas); una traspaleta marca "Stöcklin"; una traspaleta marca TX 2.00; una cámara frigorífica desmontable, marca "Traver", con un volumen interior de 338,85 metros cúbicos, y cuatro frigoríficos de 5 MP.P, con una potencia frigorífica de 4.050 frigorías.

Sirva de cédula de citación de remate a la entidad Don Pescaito Aragonés, S. L., en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 26.856**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 614-C de 1993, a instancia de Banco Herrero, S. A., contra Joaquín Augusto Remacha Corella y Clotilde Esparcia Carrato, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de marzo de 1994. — El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza, don Luis Pastor Eixarch, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 614-C de 1993, promovidos por Banco Herrero, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera, contra Joaquín Augusto Remacha Corella y Clotilde Esparcia Carrato, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Joaquín Augusto Remacha Corella y Clotilde Esparcia Carrato, y con su producto, entero y cumplido pago a Banco Herrero, S. A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 160.830 pesetas en concepto de principal, más los intereses legales y costas, que prudencialmente se fijan en 100.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Pastor Eixarch.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Joaquín Augusto Remacha Corella y Clotilde Esparcia Carrato, en paradero desconocido, libro el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de*

la Provincia, haciendo saber a los citados demandados que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.
La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 26.910**

En los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 159. — En Zaragoza a 7 de marzo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 661-D de 1993, instados por Fiat Financiera, S. A. (CIF A-28655348), con domicilio en plaza de Roma, F-1, entresuelo, de Zaragoza, representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Mené de Pedro, contra Carrocerías Liste, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Caspe, 29, 2.º B), y contra María Belén de la Rosa Cruz, con el mismo domicilio que la anterior, declaradas en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda formulada por la representación procesal de Fiat Financiera, S. A., contra Carrocerías Liste, S. L., debo condenar y condeno a la demandada citada a que abone a la actora la suma de 1.498.280 pesetas de principal, más 900.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Carrocerías Liste, S. L., que se encuentran en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.
La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 26.324**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de marzo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.191 de 1993-D, seguidos, como demandante, por Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor Tejero y defendida por el letrado señor Ibarra Castellano, siendo demandados Díaz Comercial, S. L., Santiago Vázquez Pérez y María Angeles Forniés García, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Díez Comercial, S. L., Santiago Vázquez Pérez y María Angeles Forniés García, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja Rural del Jalón de la cantidad de 3.000.000 de pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Díez Comercial, S. L.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.
El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 26.810**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.002 de 1994-D obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de abril de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.002 de 1994-D, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la

Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Bosquet Lacambra, siendo demandada Caridad Lereu Martín, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Caridad Lereu Martín, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón de la cantidad de 1.170.487 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Caridad Lereu Martín.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.
El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 27.329**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 941 de 1993-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 941 de 1993-B, seguidos, como demandante, por la compañía mercantil Cortes y Aplanaciones, S. A., representada por el procurador señor Balduque Martín y defendida por el letrado señor Gállego Vázquez, siendo demandada la compañía mercantil Gloger Ibérica, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la compañía mercantil Gloger Ibérica, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante compañía mercantil Cortes y Aplanaciones, S. A., de la cantidad de 299.007 pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.
El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 27.328**

El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 897 de 1993-D de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste, contra Fernando Ochoa Miguel y Hermelinda Aured Padilla, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª El valor de tasación es de 8.475.000 pesetas.
- 2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación.
- 3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El remate se podrá ceder a un tercero.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar en ésta para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Vivienda cuarto derecha, tipo E, en la cuarta planta alzada, con acceso por la casa número 2, de 79,33 metros cuadrados útiles y 95,68 metros cuadrados de superficie construida, que forma parte de un bloque en el término de Zaragoza, partida de "Garrapinillos", siendo su acceso por plaza del Rosal, número 2. Inscrita al folio 111, tomo 880, libro 153, sección 3.ª, finca número 8.792, Registro de la Propiedad número 12 de esta ciudad.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a las personas interesadas y, en particular, a la parte demandada para el caso de resultar negativa la personal.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 27.332

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 153 de 1993, a instancia de Financo Leasing, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 28 de diciembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, la ilustrísima señora doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud, ha visto los autos número 153 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Financo Leasing, S. A., representada por el procurador señor Moreno y asistida del letrado señor Cirac, contra Suministros Cañada, S. L., con domicilio en Aniñón y en situación de rebeldía, y contra Javier Minguijón del Molino, representado por el procurador señor Alvira y asistido de letrado, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Financo Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Suministros Cañada, S. L., y Javier Minguijón del Molino, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.969.030 pesetas de principal, más los intereses, con expresa imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Suministros Cañada, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Calatayud a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Concepción Jerez García. — El secretario.

CASPE

Cédula de citación

Núm. 33.641

Conforme a lo acordado por la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe, en autos de juicio verbal número 38 de 1994, a instancia de Fernando Ibarz Blas, representado por el procurador señor Albiac, contra Pilar Blas Morell y otros, cítese a Pilar Blas Morell para la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar el próximo día 25 de mayo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, dado su ignorado paradero.

Y para que sirva de citación a Pilar Blas Morell, en ignorado paradero, se expide la presente en Caspe a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 27.340

En virtud de lo acordado en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitados ante este Juzgado bajo el número 18 de 1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador de los Tribunales don José Luis

Adiego García, contra Elisa Gimeno García y la herencia yacente y herederos desconocidos de Moisés Cobos Montesinos, en reclamación de la cantidad de 11.890.271 pesetas, por el presente se requiere a dicha herencia yacente y herederos desconocidos de Moisés Cobos Montesinos a fin de que en término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente, abonen a la entidad actora el total de la antedicha cantidad reclamada.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de Moisés Cobos Montesinos y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en La Almunia de Doña Godina a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — HUESCA

Núm. 27.338

Don Fernando Ferrín Calamita, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huesca y su partido judicial;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 260 de 1993, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Fábrica Nacional de Ordenadores, S. L., Norberto Navarro Valiente e Isabel Maldonado Abadía, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, de quienes se ignora su actual domicilio, y en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia núm. 85. — En la ciudad de Huesca a 5 de abril de 1994. — El ilustrísimo señor don Fernando Ferrín Calamita, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 260 de 1993, promovidos por CAZAR, dirigida por el abogado don Jesús Barreiro y representada por la procuradora doña María Teresa Ortega, contra Fábrica Nacional de Ordenadores, S. L., Norberto Navarro Valiente e Isabel Maldonado Abadía, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos en los que se ejercita la acción ejecutiva del número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Fábrica Nacional de Ordenadores, S. L., Norberto Navarro Valiente e Isabel Maldonado Abadía, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora ejecutante CAZAR de la suma de 3.000.000 de pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma prevneida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en término de cinco días.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, que deberá interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio para su unión a los autos de su mérito, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, se expide el presente en Huesca a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Fernando Ferrín Calamita. — La secretaria.

B A E Z A

Núm. 27.331

Doña María Manuela Hernández Lloreda, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Baeza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 113 de 1993, seguidos a instancia de Ramón Cabezas Pérez, representado por la procuradora doña María Dolores Mola Tallada, contra la entidad Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA), con sede en Zaragoza (edificio Imperial, sito en avenida César Augusto, núm. 16, 4.ª) y actualmente en ignorado paradero y declarada en rebeldía, en reclamación de 248.724 pesetas más los intereses legales, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia núm. 112 de 1994. — En la ciudad de Baeza a 30 de marzo de 1994. — Vistos por doña María Manuela Hernández Lloreda, jueza del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición núm. 113 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de Ramón Cabezas Pérez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en Portales de Alhóndiga, 13, representado por la procuradora doña María Dolores Mola Tallada y defendido por el letrado don Alejandro Mola Tallada, contra la entidad Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA), con sede social en el edificio Imperial (sito en avenida César Augusto, 16, 4.ª derecha, de Zaragoza), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Dolores Mola Tallada, en nombre y representación de Ramón Cabezas Pérez, condeno a la entidad Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA), declarada en rebeldía, al pago de la cantidad de 248.724 pesetas e intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada antes citada, expido el presente en Baeza (Jaén) a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, María Manuela Hernández Lloreda. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 30.435

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos número 690 de 1993, instados por Jesús Monge Moreno, contra Almacenes Bardagí, S. L., Fondo de Garantía Salarial y Martina Navarro Betrián, en reclamación por despido con incidente de ejecución (en la actualidad en fase de ejecución de sentencia), y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que el día 1 de junio próximo, a las 9.45 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, 5.ª planta, de esta ciudad), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Almacenes Bardagí, S. L., expido la presente que se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 27.288

En ejecución núm. 95 de 1994, despachada en autos núm. 12 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Julián Franco Villarte, contra Gráficas Gloria, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 24 de marzo de 1994. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de lo convenido entre las partes en conciliación de 7 de febrero de 1994 por los salarios de tramitación, debiéndose al efecto, y sin más requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes y derechos de Gráficas Gloria, S. A., con domicilio en calle Avila, núm. 3, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 359.424 pesetas en concepto de principal, la de 40.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 35.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y formalidades legales.

Se decreta el embargo de los siguientes bienes de la parte deudora, designados por la parte ejecutante:

1. Cantidades que la parte deudora tenga pendientes de cobro por la Diputación General de Aragón, hasta el límite de las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de esta ejecución.

2. Maquinaria consistente en: Máquina tipográfica marca "Heidelberg", de aspas; guillotina de cortar papel, marca "Polar"; máquina GTO, marca "Heidelberg", offset; máquina "Doniman 515"; máquina "Doniman 714", y cosedora.

Requiere a la parte ejecutante para que comunique a este Juzgado el departamento de la Diputación General de Aragón a que debe dirigirse el mismo para la comunicación del embargo decretado sobre créditos a favor de la parte deudora y poder efectuar el oportuno requerimiento. Asimismo, requiere a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días designe ante este Juzgado depositario de la maquinaria embargada.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Gráficas Gloria, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 27.289

En ejecución núm. 106 de 1994, despachada en autos núm. 779 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José Aranda Bernad, contra Plásticos Homologados, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 7 de abril de 1994. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Plásticos Homologados, S. A., con domicilio en polígono San Valero, nave 28, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 2.000.891 pesetas en concepto de principal, la de 220.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requiere a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Plásticos Homologados, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 27.291

En ejecución núm. 72 de 1994, despachada en autos núm. 843 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Andrés Díaz Díaz y otros, contra Autosuministros Ramos, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 11 de marzo de 1994. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Autosuministros Ramos, S. A., con domicilio en avenida de Navarra, núm. 63, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 4.789.880 pesetas en concepto de principal, la de 579.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 450.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requiere a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Autosuministros Ramos, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 27.293

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 1.061 de 1993, a instancia de Gumersindo Malo Bastarós, contra Industrias de la Madera Manuel Tramullas, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condono a la parte demandada Industrias de la Madera Manuel Tramullas, S. A., a que abone a la parte actora Gumersindo Malo Bastarós la cantidad de 474.332 pesetas. Dicha cantidad devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, núms. 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y

consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, núms. 12 y 14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Industrias de la Madera Manuel Tramullas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 27.294

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 1.057 de 1993, a instancia de Carmelo Gistás Laborda, contra María Victoria Pamplona Luesma, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada María Victoria Pamplona Luesma a que abone a la parte actora Carmelo Gistás Laborda la cantidad de 295.430 pesetas. Dicha cantidad devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada María Victoria Pamplona Luesma, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 27.295

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 997 de 1993, a instancia de Rafael Sánchez Durán, contra Mensajerías de Aragón, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Mensajerías de Aragón, S. L., a que abone a Rafael Sánchez Durán la cantidad de 57.803 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora, salvo la que no tenga naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mensajerías de Aragón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 27.303

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 946 de 1993, a instancia de Miguel Carlos Faci Ballabriga, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Grupo Santiago, S. L., y Hostelerías del Pilar, S. L., sobre invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Carlos Faci Ballabriga, contra el INSS, la empresa Grupo Santiago, S. L., y Hostelerías del Pilar, S. L., debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión por invalidez que la parte actora tiene reconocida ha de cifrarse en 63.670 pesetas mensuales, debiendo condenar, como así condeno, a dichas empresas codemandadas a que abonen a dicha parte demandante la diferencia habida entre la mencionada base y la que ha sido fijada por la entidad gestora y que se impugna en el proceso, más las mejoras legales que correspondan, así como a que constituyan en el servicio común correspondiente el capital coste rentado necesario para dicho abono, cuyo anticipo debe efectuar el INSS en favor de la parte actora y sin perjuicio de su derecho a subrogarse en la posición del beneficiario, por lo que también condeno a la referida entidad gestora a estar y pasar por el anterior pronunciamiento y a realizar lo necesario para su total eficacia. Absuelvo a la Tesorería General de la Seguridad Social por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hostelerías del Pilar, S. L., y Grupo Santiago, S. L., con domicilio en calle Santiago, núm. 3, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**TERMINO DE URDAN**

Núm. 33.838

Se convoca a segunda Junta general de herederos de este Término de Urdán, en sesión ordinaria, para el domingo día 29 de mayo de 1994, a las 11.00 horas, en el Pabellón municipal del barrio de Movera, para tratar de los siguientes asuntos:

1. Lectura del acta de la primera Junta general ordinaria de 1994 y su aprobación, si procede.

2. Informes del señor presidente.

3. Aprobación de cuentas.

4. Aprobación del presupuesto.

5. Nombramiento del Jurado de Riegos.

6. Varios. Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 10 de mayo de 1994. — El presidente, Angel Ostáriz Pomar.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial